

AUTORIZA RENOVACIÓN DE CONTRATO ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE QUE SINGULARIZA, APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N°594 DE 28 DE ABRIL DE 2008, DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

SANTIAGO, - 7 AGO 2013

RESOLUCIÓN EXENTA N°1668,

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N°343 de 1953 y N° 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N°557 de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N°32, de 2008, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Supremo N°67, de 2010, que nombra Subsecretaria de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N°20.641, de Presupuesto del Sector Público para el año 2013; en la Resolución N°1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en las Resoluciones Exentas N°s 594 de 28 de abril de 2008, de la Subsecretaría de Transportes; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N°594, de fecha 28 de abril de 2008 de la Subsecretaría de Transportes, se aprobó la suscripción de un contrato de arrendamiento con la empresa FLAMINGO S.A., RUT N°87.625.300-3, del inmueble destinado al funcionamiento de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía.

2. Que por medio del ORD N°0755 , de fecha 28 de mayo de 2013, la Directora de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, autorizó el arriendo del inmueble singularizado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, por un período de doce meses, a contar del 2 de junio de 2013.

3. Que el período de renovación del contrato antes señalado, comprende desde el día 02 de junio de 2013 y el 01 de junio de 2014, con un canon mensual de arriendo equivalente en moneda nacional de la suma de UF 80.- (ochenta unidades de fomento), I.V.A. incluido. Sin perjuicio de lo anterior, y por razones de buen servicio, el inmueble referido está siendo usado desde el 02 de junio de 2013. Con todo, no procederá efectuar pago alguno al arrendador en tanto no se encuentra totalmente tramitado el presente acto administrativo.

4. Que la cláusula segunda del referido contrato de arrendamiento, dispone que: *"El presente contrato de arrendamiento comenzará a regir a contar del 01 de junio de 2008, por el plazo de*



cinco años, prorrogables formalmente por periodos de un año sucesivamente. De no mediar aviso en tiempo y forma de alguna de las partes, en orden a poner termino a este contrato. El aviso de termino deberá ser por escrito mediante carta certificada dirigida al domicilio de la contraparte y con una antelación no menor a 60 días corridos del termino de este contrato o de alguna de sus prorrogas, salvo que antes del vencimiento del plazo concurra alguna de las causales señaladas en la cláusula cuarta"

5. Que a objeto de dar continuidad a las funciones de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía, a fin de que esta pueda seguir operando , es necesario renovar por un nuevo periodo el contrato singularizado en el primer considerando del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. AUTORIZASE la renovación del contrato de arrendamiento de inmueble ubicado en calle General Cruz N°588, comuna y ciudad de Temuco, por un valor mensual de UF 80.- (ochenta unidades de fomento), IVA incluido, suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y la empresa FLAMINGO S.A.; representada por doña Maria Soledad Tuma Fagres, Cédula Nacional de Identidad N° 12.707.539-5, por un nuevo periodo a contar del 02 de junio de 2013 y hasta el 1 de junio de 2014, la cual se transcribe a continuación:

RENOVACIÓN CONTRATO DE ARRIENDO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y FLAMINGO S.A.

En Santiago de Chile, a 31 del mes de mayo de 2013, entre la Subsecretaría de Transportes, R.U.T: 61.212.000-5, representada por doña Gloria Hutt Hesse, Subsecretaria de Transportes, Cédula Nacional de Identidad N°6.069.264-5, ambas domiciliadas en calle Amunátegui N°139, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "el arrendatario", por una parte, y por la otra, doña Maria Soledad Tuma Fagres, Cédula Nacional de Identidad N° 12.707.539-5, representante legal de la empresa FLAMINGO S.A., ambos con domicilio en Aldunate N° 485, comuna y ciudad de Temuco, en adelante "el arrendador", acuerdan:

Primero:

El presente instrumento tiene por objeto la renovación del "Contrato de arriendo entre la Subsecretaría de Transportes y FLAMINGO S.A.", recaído sobre el inmueble ubicado en calle General Cruz N°588, comuna y ciudad de Temuco y destinado al funcionamiento de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía, suscrito con fecha 28 de abril del 2008 y aprobado por Resolución Exenta N° 594, de 28 de abril de 2008, de la Subsecretaría de Transportes. Lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula segunda del referido contrato, que dispone que: *"El presente contrato de arrendamiento comenzará a regir a contar del 01 de junio del año 2008, por el plazo de cinco años, prorrogable formalmente por periodos de un año sucesivamente. De no mediar aviso en tiempo y forma de alguna de las partes, en orden a poner termino a este contrato"*.

En este sentido, conforme lo indicado en el párrafo anterior, la renovación de dicho contrato, se extiende entre los días 02 de junio de 2013, hasta el 01 de junio de 2014.

Segundo:

En este acto las partes ya individualizadas acuerdan renovar el contrato de la referencia, por un periodo de 12 meses, que se extenderá entre los días 02 de junio de 2013 y el 01 de junio de 2014.

Tercero:

La renta mensual de arrendamiento será la suma UF 80 mensuales (ochenta unidades de fomento), IVA incluido, durante la vigencia del contrato.



En todo lo no modificado el contrato se mantiene plenamente vigente.

La presente renovación se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de la Subsecretaría de Transportes y uno en poder de doña Maria Soledad Tuma Fagres, representante legal de Flamingo S.A.

Cuarto:

Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, prorrogando la competencia ante sus tribunales.

Comparece en este acto doña Maria Soledad Tuma Fagres, Cédula Nacional de Identidad N° 12.707.539-5, representante legal de FLAMINGO S.A., propietaria del inmueble arrendado, y la Sra. Subsecretaria de Transportes, doña Gloria Hutt Hesse, cuyas facultades para representar a la Subsecretaría de Transportes constan en D.S. N°67, de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

FIRMADO: MARIA SOLEDAD TUMA FAGRES Y GLORIA HUTT HESSE, SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES

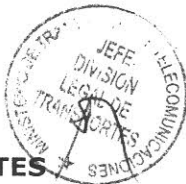
2. IMPÚTESE el gasto que irroga la presente renovación de contrato, y que asciende a un canon de renta mensual de UF 80.- (ochenta unidades de fomento), I.V.A. Incluido, al presupuesto vigente al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, ítem 22-09-002, de acuerdo al siguiente detalle:

- Programa 01, Subsecretaría de Transportes, por un monto equivalente para el año 2013 de UF 442,4 (cuatrocientas cuarenta y dos coma cuatro unidades de fomento), IVA incluido; y un monto de UF 316 (trescientas dieciséis unidades de fomento), IVA incluido para el años 2014, siempre que existan los recursos disponibles.
- Programa 04, Unidad Operativa de Control de Tránsito, por un monto equivalente para el año 2013 de UF 117,6 (ciento diecisiete coma seis unidades de fomento), IVA incluido; y un monto de UF 84 (ochenta y cuatro unidades de fomento), IVA incluido para el años 2014, siempre que existan los recursos disponibles.

3. PÁGUESE mensualmente el arriendo, motivo de la presente renovación de acuerdo a lo establecido en el contrato.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


GLORIA HUTT HESSE
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES




MWP/AMR/MDE/FFD/
DISTRIBUCIÓN
Departamento Administrativo con antecedentes
Seremitt Región de la Araucanía
Oficina de Partes

Depto. Contabilidad	
Arrendando por	\$ 10.175.200.
ID Sigle	85468.
Imputación	19.01.01.22.09.002.
Presupuesto	\$ 19.254.185.
Acumulado	\$ 18.633.755.
Disponibilidad	\$ 620.430.
Responsable	KAC UF 23.000.
Fecha	30.07.2013.

Finanzas	
Arrendando por	27.04.800.
ID Sigle	85474.
Imputación	19.01.04.22.05.002.
Presupuesto	28.400.000.
Acumulado	\$ 15.384.534.
Disponibilidad	\$ 23.005.466.
Responsable	KAC UF 23.000.
Fecha	30.07.2013.